



101 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 175/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Samanta Itatí LA CIVITA RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Seguridad III, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 175/2010 de la Facultad Regional Río Grande.

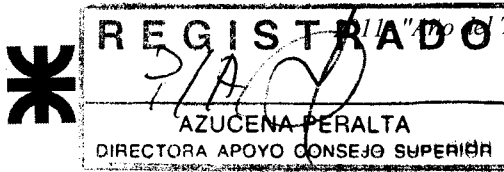
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 175/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad III, sin tener aprobada su correlativa Informática I, a la alumna Samanta Itatí LA CIVITA

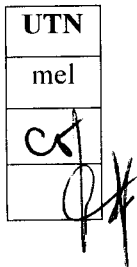


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RODRIGUEZ, Legajo N° 3052, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 193/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior